CONTRATO U.O.C. Nº 49 /2013

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa IGC SERVICIOS INFORMATICOS S.R.L.

Entre la **Dirección de Beneficencia Y Ayuda Social (DIBEN),** domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 993 e/ EE UU de la Ciudad de Asunción. República del Paraguay. representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General;** y el **Señor Víctor Claudio Domínguez,** en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **IGC SERVICIOS INFORMATICOS S.R.L., con RUC Nº 80054573-7,** domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Nº 2435 c/ Inocencio Lezcano. Ciudad de Asunción. República del Paraguay. representada por el **Sr. Clementino Daniel Rios Acosta** con **C.I. Nº 2.352.339,** en su caracter de **Propietario de la Firma,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS",** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE Y FOTOCOPIADORAS – PLURIANUAL" - ID Nº 257470,** adjudicada por Resolución **C.A. Nº 01/966/13 del 02 de diciembre de 2013,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el de regular los derechos y obligaciones entre el Proveedor y la Contratante, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE Y FOTOCOPIADORAS – PLURIANUAL" - ID Nº 257470,**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

IGC S.R.L. servicios informaticos Clementino Rios Representante Legal

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La Resolución C.A. N° 01/966/13 del 02 de diciembre de 2013 de adjudicación del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013 "Mantenimiento Y Reparación De Equipos Acondicionadores De Aire Y Fotocopiadoras – Plurianual" ID N° 257470 y su respectiva notificación.---

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	00	00	240	30	1	99	3.990.000

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 257470**, con afectación al Presupuesto General de la Nacion para el ejercicio 2013. **El monto restante está sujeto a la aprobación del PGN 2014 y PGN 2015.**----------

IGC S.R.L. servicios informáticos
Clementino Rios
Representante Legal

Lic. Victor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013 "Mantenimiento Y Reparación De Equipos Acondicionadores De Aire Y Fotocopiadoras – Plurianual" ID N° 257470. convocado por la DNCP, según Resolución C.A. N° 03/957/13 del 09 de octubre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 01/966/13 del 02 de diciembre de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION				U. M	Presen	Cantidad	IGC SRL P.U IVA Incl
		MARCA	MODELO	UBICACION	NECESIDAD				
1	81141804-001	CANON	IR 2022 N	U.O.C	PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL A MENUDO SE TRABA EL PAPEL DENTRO DE LA MAQUINA	Unidad	Evento	1	220.000
2	81141804-001	MITA	KIOCERA	SEGUIMIENTO Y CONTROL	NO FUNCIONA PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	220.000
3	81141804-001	MITA	KIOCERA	ACCION SOCIAL	NO TIENE TONER NO FUNCIONA PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	400.000
4	81141804-001	LEXMARK	LASER	ACCION SOCIAL	PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	180.000
5		MITA	KIOCERA	DIR. ACCION SOCIAL	PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	220.000
6	81141804-001	SHARP	MXM260	ADMINISTRATIVO	PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	460.000
7	81141804-001	BROTHER	DCP 8040	TESORERIA	RODILLO NO ENTRA EN MECANISMO PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	220.000
8	81141804-001	MITA	KIOCERA	PATRIMONIO	PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	220.000
9	81141804-001	MITA	KIOCERA	SALA CONSEJO	PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	780.000
10	81141804-001	CANON	IR 2022 N	D.S.S.I.	PRECISA CAMBIO DE CILINDRO Y DE RODILLO PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	660.000
11	81141804-001	MITA	KIOCERA	D.S.S.I.	PELICULA QUEMADA, PRECISA CAMBIO PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	780.000
12	81141804-001	CANON	IR 2022 N	D.S.S.I.	PRECISA CAMBIO DE CILINDRO Y DE RODILLO	Unidad	Evento	1	220.000
13	81141804-001	MITA	KIOCERA	SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES	A MENUDO SE TRABA EL PAPEL DENTRO DE LA MAQUINA PRECISA CAMBIO DE CILINDRO Y DE RODILLO	Unidad	Evento	1	220.000
14	81141804-001	MITA	KIOCERA	SECRETARIA GENERAL	PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	220.000
15	81141804-001	SHARP	MXM260	AUDITORIA INTERNA	PRECISA MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	Evento	1	220.000
								Precio total	5.260.000

*Monto mínimo	Gs. 25.000.000
*Monto máximo	Gs. 49.990.000

IGC S.R.L. servicios informáticos
Clementino Ríos
Representante Legal

El Monto Máximo del presente contrato asciende a Gs. 49.990.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil) IVA Incl.-

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Víctor C. Domínguez A
Miembro Titular

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondientes a las entregas de los vales y/o cupos.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. - - - -

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1o de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes

IGC S.R.L. servicios informáticos
Clementino Rios
Representante Legal

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el **30 de junio de 2015.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Fernando A. Mendoza Roias
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Victor C. Domínguez S.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato **hasta el 31 de julio de 2015.**----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

IGC S.R.L. servicios informáticos
Clementino Rios
Representante Legal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El Contratante podra terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a) Si el Proveedor o sus representantes legales fueran declarados en quiebra, en estado de insolvencia, cesación de pago, hubieren pedido arreglo judicial o

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Victor C. Dominguez A
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

extrajudicial con por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de sus acreedores quirografarios o no quirografarios. y que por cualquiera de esos motivos se les prive de la administración de sus bienes.-

b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c) Por colusión o fraude debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.

d) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2.051/03 o sus reglamentaciones.

e) Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del bien adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-

f) Grave negligencia del Proveedor en el cumplimiento del contrato.

g) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

i) Si los Bienes no reúnen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

j) En los demás casos previstos en las CEC.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el

IGC S.R.L. servicios informáticos Clementino Ríos Representante Legal

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

IGC S.R.L. servicios informáticos
Clementina Rios
Representante Legal

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al dia 11 del mes de diciembre del año 2013.----------

Lic. Victor C. Dominguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC. VICTOR CLAUDIO DOMINGUEZ
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

Sr. Clementino Daniel Rios Acosta
IGC SERVICIOS INFORMATICOS S.R.L.
RUC N° 80054573-7